



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto ocho de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00195-00
DEMANDANTE: ALIX XIOMARA SÁNCHEZ PEROZA
DEMANDADO: ALVARADO GAMBOA MENDOZA

ORDENAR EL MBARGO Y SECUESTRO del bien, de propiedad del demandado señor, **ALVARO GAMBOA MENDOZA**, inmueble ubicado en la ciudad de Cúcuta/Norte de Santander, Avenida 10 MZ 1 N.º. 6-49 distinguido con número de matrícula 260-1417 Urbanización Torcoroma. Limitando el embargo, en la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Así mismo, se **ORDENA** el embargo y secuestro del 30% del salario que el señor **ALVARO GAMBOA MENDOZA**, devenga como empleado de la Ferretería Inversiones y Suministros el Martillo, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de Despacho Judicial.

Por secretaria librese el oficio pertinente.

Lo anotado en virtud de solicitud, realizada por la señora demandante **ALIX XIOMARA SANCHEZ PEROZA**, visible en los folios 64-69.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ